



CUT: 20024-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0168-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 11 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 20024-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por **Clementina Sánchez Gonzales**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial del predio ubicado en el distrito de Santa Rosa, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento de la solicitud siempre y cuando no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo (...). Si producto de la verificación técnica de campo, se determina alguna variación de las características técnicas del derecho primigenio, se deriva a la Autoridad Administrativa del Agua para resolver.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, remite las Precisiones Complementaria a la instrucción del proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular” por transferencia parcial de predio agrícola”.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0131-2024-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 11 de marzo del 2024, se extingue la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 455-2020-ANA-AAA-JZ-V de fecha 10 de julio del 2020 a favor de **Sánchez Gonzales Cruz**, para el predio con U.C. 095817 de 4,3134 ha, y se otorga nuevas licencias a Pascuala Sánchez de Miñope, por un área de 0,47 ha, y a Cruz Sánchez Gonzales, para ser utilizada en el predio con código catastral 095817, para un área bajo riego de 3,83 ha, con un volumen de 40060 m³, predio ubicado en el **Bloque de Riego Chacupe - Yalcuchique**”, código **PCHL-09-B27**, ámbito de la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefu**, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0147-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC, de fecha 29-09-2023.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la titularidad, de su predio de 0,4524 ha, con código catastral N° 121560 mediante copia de la partida electrónica N° 11405768 de la SUNARP, que constituyen parte integrante del predio con Unidad catastral 095817 de 3,83 ha, Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. Que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de **Sánchez Gonzales Cruz**, expedida con Resolución Administrativa N° 0131-2024-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 11 de marzo del 2024 y otorgar nuevas licencias.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Técnico N° 0147-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0131-2024-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 11 de marzo del 2024, a favor de **Sánchez Gonzales Cruz**, para el predio con código catastral 095817 de 3,83 ha.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Clementina Sánchez Gonzales**, para el predio con código catastral N° 121560, con un área de 0,45 ha, y a **Cruz Sánchez Gonzales**, para el predio sin código catastral, para un área de 3,38 ha; predios denominados “Chacupe y otros”, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Monsefu, Lateral L2 Cotona, ubicados dentro del **Bloque de Riego Chacupe - Yalcuchique, con código PCHL-09-B27, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Monsefu**, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Santa Rosa, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DEL CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M ³)
				Este	Norte		
Sánchez Gonzales Clementina	16628874	Chacupe y otros	121560	624 336	9244 946	0,45	4 726
Sánchez Gonzales Cruz	16551360	Chacupe y otros	S/C	624 339	9244 828	3.38	35 334

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

APELLIDOS Y NOMBRE	VOLUMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Sánchez Gonzales Clementina	94	112	170	228	552	654	675	661	699	594	161	126	4 726
Sánchez Gonzales Cruz	799	959	1 453	1 942	4 708	5 582	5 759	5 644	5 967	5 065	1 378	1 078	35 334

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **Clementina Sánchez Gonzales, Cruz Sánchez Gonzales**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefu, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms